

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase Monumento Histórico y Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al edificio que ocupa la Escuela Primaria N° 1 "José Manuel Estrada", la Escuela Secundaria N° 19 y el Instituto de Formación Docente N° 23, ubicados en la calle Lavalle N° 241 de la Ciudad de Luján, identificado catastralmente como Partida 27849, Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 2a.

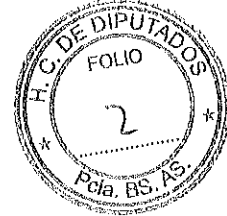
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1097 /23-24



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar Monumento Histórico y Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al edificio que ocupa la Escuela Primaria N° 1 "José Manuel Estrada", la Escuela Secundaria N° 19 y el Instituto de Formación Docente N° 23, ubicados en la calle Lavalle N° 241 de la Ciudad de Luján.

A inicios de la década de 1770, Luján tenía una población de aproximadamente cincuenta familias. Debido a su ubicación junto al camino real, su dinámica actividad comercial, el creciente prestigio del santuario, y gracias a las gestiones realizadas por Don Juan de Lezica y Torrezuri, la zona adquirió la categoría de Villa. El 13 de febrero de 1773, con el propósito de elevar el nivel educativo de la población, se estableció la primera escuela pública de primeras letras para varones en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del preceptor Miguel Gerónimo Benítez. Esta decisión fue de gran trascendencia para aquella pequeña comunidad, transformándose con el paso de los años en un hito de la educación pública de nuestra provincia. De esta forma, se sentaron las bases para el desarrollo de la educación en la comunidad.

Desde 1795 hasta 1823, se encontraba ubicada en la planta baja del Cabildo, razón por la cual se la denominó como "Escuela del Cabildo de Luján". En 1931 fue bautizada con el nombre de José Manuel Estrada, en homenaje al gran docente, escritor y defensor de la educación pública.

El 11 de diciembre de 1862 fue inaugurado el edificio en el que se encuentra actualmente la institución educativa, constituyéndose en un sitio histórico de gran relevancia para toda la comunidad. En ese entonces, el edificio consistía en un gran caserón de 3 patios, con amplias aulas, oficina, excusado y dependencias para el alojamiento del preceptor, además del atrio y el zaguán.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La historia edilicia de la escuela sufrió varias mutaciones respecto a los espacios de funcionamiento, en virtud del exponencial crecimiento del alumnado. En 1868 se amplió dicho edificio, adecuándolo al mayor número de alumnos y otras comodidades para el desarrollo de las clases. Asimismo, en 1931 se completaron las reformas que dieron lugar al edificio tal como lo encontramos en la actualidad. Su fachada presenta una gran puerta de hierro forjado con rejas artísticas, dos columnas de estilo jónicas, caracterizadas por su capitel con forma de espiral, y una gran dimensión edificada.

A través del Decreto emitido por la Intendencia de Luján, número 867/13, ha sido declarado *"de Interés Histórico Cultural de nuestra ciudad el edificio de la Escuela N° 1 "José Manuel Estrada" ubicado en Lavalle N° 241, por albergar la primera escuela pública de primeras letras (para varones) en Luján y también la primera en la Provincia de Buenos Aires"*. Por otra parte, cabe destacar los antecedentes legislativos que propusieron las declaraciones en el mismo sentido, a través de los expedientes D-871/12-13 y D-1105/14-15, mencionando que éste último obtuvo sanción en este Cuerpo.

Tal como sostenía el prócer Manuel Belgrano, "sólo a través de la educación las personas pueden emanciparse y conocer sus intereses que le permitirán vincularse con el desarrollo de la sociedad". Por otra parte, el aprendizaje que se adquiere en todas las áreas del conocimiento y del saber humano es parte del acervo cultural posibilitando, a través de esta histórica institución educativa, uno de los derechos constitucionales de primera generación como es la educación. Por lo expuesto, considerando que dicha escuela hace a la identidad educativa bonaerense en la ciudad de Luján solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Handwritten signature of Lic. Luciana Padulo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires